



CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCION CVE 07/2024 "MANTENIMIENTO GENERAL CORRECTIVO DE UN TRANSFORMADOR DE 100 KVA"

CONTRATO N°15/2024

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, domiciliada en Defensores del Chaco 170 entre Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad N.º 3.244.813 y por su Secretario General Lic. Abg. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad N.º 2.290.113, denominada en adelante LA CONTRATANTE, y, por la otra, la firma VEA INGENIERIA ELECTROMECANICA con Ruc N.º 2.010.332-8 domiciliada calle Herminio Giménez c/ Ramal Areguá, ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto el Sra. Claudia Elizabeth Villamayor Rodas Cédula de Identidad N.º 2.010.332, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **MANTENIMIENTO GENERAL CORRECTIVO DE UN TRANSFORMADOR DE 100 KVA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la CONTRATACION VIA EXCEPCION N°07/2024 "**MANTENIMIENTO GENERAL CORRECTIVO DE UN TRANSFORMADOR DE UN 100 KVA**" y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a.) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b.) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c.) Los datos cargados en el SICP;
- d.) La oferta del proveedor;
- e.) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 6.404/2024 "**MANTENIMIENTO GENERAL DE UN TRANSFORMADOR DE 100 KVA**"

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Vía Excepción N°07/2024 "**MANTENIMIENTO GENERAL DE UN TRANSFORMADOR DE 100 KVA**", convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 556 /2024.





Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes basados en el beneficio de la ciudadanía."

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| MANTENIMIENTO GENERAL CORRECTIVO DE UN TRANSFORMADOR DE 100 KVA | | | | |
|---|--|----------|-----------------|--------------|
| Item | Descripción del Bien | Cantidad | Precio Unitario | Precio total |
| 1 | MANTENIMIENTO GENERAL CORRECTIVO DE UN TRANSFORMADOR DE 100KVA | 1 | 12.000.000 | 12.000.000 |

El monto total de guaraníes doce millones incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Contribución sobre contratos suscriptos.

Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este contrato, desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los servicios

Los servicios deben ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y tal como se indica en las especificaciones Técnicas del mismo.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, incluyente, que mantenga sus tradiciones, identidad cultural y valores, en beneficio de sus ciudadanos."





MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi honor es el Servicio
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Teléfono: +595294 220-252 | +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la localidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones del presente Pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "de Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la Ley N° 7021/2022. "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

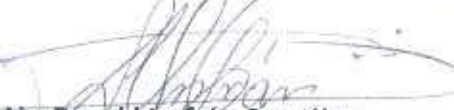
Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

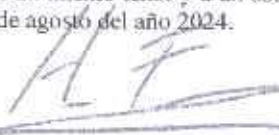
Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 20 de mes de agosto del año 2024.




Lic. Ronald Insfrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá




Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá


CLAUDIA ELIZABETH VILLAMAYOR RODAS
Representante legal

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en beneficio de sus ciudadanos."